



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 201-2023-MDC

Condebamba, 21 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El informe N° 367-2023-MDC/SGIDUR/JTP, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el que, solicita designación de Ingeniero de planta para asumir el cargo de residente de obra para culminación de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 7) señala que, **"La Entidad designara al Ingeniero Residente, (...)".** En el numeral 8) establece que **"el ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"**;

Que, el numeral 7.1.5, de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A, de fecha 16 de mayo del 2017, señala: (...) Que, para la DESIGNACION DE RESIDENTE DE OBRA O PROFESIONAL RESPONSABLE TECNICO DE OBRA debe ser Ingeniero Civil o de la especialidad de la obra a ejecutarse, cuyo profesional deberá ser debidamente Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, contar con la experiencia en el ejercicio profesional; que su designación debe ser propuesto mediante informe respectivo por el jefe de ingeniería y obras de la entidad municipal, en el cual se precisaran las funciones y responsabilidades; debiendo dicha propuesta de gestión, autorizar mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 051-2022-MDC/GM, de fecha 07 de Marzo del 2022, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL CAMPO FERIA DEL CENTRO POBLADO DE MALCAS, DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2542194, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. La ejecución será mediante la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante informe N° 367-2023-MDC/SGIDUR/JTP, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el que solicita designación de residente de obra para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL CAMPO FERIA DEL CENTRO POBLADO DE MALCAS, DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Así mismo propone al Ing. JOSEPH JEAN PAUL PALOMINO CASANA, precisando las funciones y responsabilidades.

Que, por necesidad resulta pertinente realizar la residencia de la ejecución de la obra mediante personal interno de la Municipalidad Distrital de Condebamba (Residente de obra), por el periodo que dure la ejecución de la obra antes indicada;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2023 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Que, estando a lo expuesto, la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo general, y lo normado en el inciso 6), Art. 20, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, al Ing. JOSEPH JEAN PAUL PALOMINO CASANA con CIP N° 299959, como RESIDENTE de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL CAMPO FERIA DEL CENTRO POBLADO DE MALCAS, DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", debiendo cumplir las funciones, desde el inicio de obra, de manera diligente y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución expedida con anterioridad que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines dispuestos.



ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Vilca Romero
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. SGIDUR
4. Parte Interesada
5. Portal Institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.